

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

CIRCULARCSJATC18-86

Fecha:

19 de junio de 2018

Para:

TRIBUNALES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BARRANQUILLA

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto:

MEMORANDO INFORMATIOVO OAIO18-438 COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO REORGANIZAICÓN A PERSONAL NATURAL COMERCIANTE, SEÑORA SONIA TALERO MAYORGA, CON

CC 41.747.984.

El Consejo Seccional de la Judicatura informa que en esta Corporación se recibió el memorando Informativo OAIO18-438; allegado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, suscrito por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, en su calidad de Magistrado Auxiliar, radicado en esta seccional con el EXTCSJAT18-3414, por medio del cual comunica la apertura del proceso de Reorganización a la señora SONIA TALERO MAYORGA, identificada con C.C. No. 41.747.984 de Bogotá (persona natural comerciante), con domicilio en la Carrera 13 a no. 93-17 local 104 de la ciudad de Bogotá, en los términos y formalidades de la ley 1116 de 2006.

Además, se allegar copia del oficio Circular No. 00802-2017-00752 de fecha 17 de abril de 2018; suscrito por el señor FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO, Secretario del Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 Piso 12

Adicionalmente, se les solicita que una vez sea proferida respuestas, la misma sea remitida directamente al Juzgado solicitante de la información, en virtud de los principios de celeridad y economía de trámite.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO

Mudame

Presidenta

OLRD/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De:

Enviado el:

Para:

Nancy Maria Perez - Bogota

miércoles, 13 de junio de 2018 10:28

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; psapjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila

- Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales;

consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo

Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes -

Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena

Gomez Roa - Villavicencio

Datos adjuntos:

MEMORANDO INFORMATIVO

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-438.pdf; EXPCSJ18-2478.tif

Buenos días.

Asunto:

Adjunto se remite Memorando Informativo junto con sus anexos, para su información y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

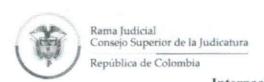
Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-3414: Fecha: 13-jun.-2018 Hora: 17:18:11

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 6 Password: AEDC2891



Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO18-438 MEMORANDO INFORMATIVO

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO:

APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SEÑORA: SONIA TALERO MAYORGA CON C.C. No. 41.747.984 DE BOGOTÁ (PERSONA NATURAL COMERCIANTE), CON DOMICILIO EN LA CARRERA 13 A No. 93-17 LOCAL 104 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN

LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES DE LA LEY 1116 DE 2006

Fecha:

martes, 12 de junio de 2018

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, le hacemos llegar el Oficio Circular No. 00802-2017-00752 de fecha 17 de abril de 2018, radicado en Correspondencia externa de esta Corporación el 30 de mayo del presente año, suscrito por el señor FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO, Secretario del Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo. Por lo tanto, los trámites a que haya lugar y la información pertinente, deberán efectuarse directamente ante ese Despacho Judicial y no ante esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTINEZ

Magistrado Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 6 folios

OAIAJRJ/ Elaboró: Nancy Pérez Revisó: Saúl Pachón



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 N°. 14-33 piso 12° Email: ccto27bt@cendoj.ramajudicial. gov.co

Bogotá D.C., 17 abril de 2018 Oficio circular No. 00802-2017-00752 F=6 Expcs318 2478

Señor Doctor
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTA D. C.

Reciba un cordial saludo

Respetuosamente me dijo a usted a fin de solicitarle se sirva INCLUIR en la página WEB de la RAMA JUDICIAL, para los fines establecidos en las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, la INFORMACION DE LA INICIACION DEL TRAMITE DE REORGANIZACION de la señora: SONIA TALERO MAYORGA C.C. Nro. 41.747.984 quien a su vez ejercerán <u>FUNCIONES DE PROMOTOR</u> en su calidad de persona natural comerciante.

Cordialmente.

RNANDO ORTEGO MONTENEGRO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

Proceso de Reorganización Rad. Nro. 2017-752

4 .

Habiendose subsanado en legal forma y teniendo en cuenta que la solicitud del trámite de reorganización reúne todos y cada uno de los requisitos contenidos en la ley 1116 de 2006, procede acceder al conocimiento del trámite.

En consecuencia, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE:

- 1°.- DECRETAR la <u>APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZÀCIÓN</u> a la señora : **SCARA TALERO MAYORGA** con C.C. Nro. 41.747.984 de Bogotá (PERSONA NATURAL COMERCIANTE), con domicilio en la carrera 13 A Nro. 93-17 local 104 de la ciudad de Bogotá, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006.
- 2º.- PREVENIR a los deudores y a los administradores (de haberlos), que sin la autorización previa judicial, no podrá adoptar reformas estatutarias; constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, alfanamientos, terminaciones unitaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios de los deudores que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido.
- 3º- ORDENAR a la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora, la inscripción de la presente providencia.
- 4°.- LAS FUNCIONES que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por la deudora SONIA TALERO MAYORGA con C.C. Nro. 41.747.984 de Bogotá persona natural comerciante, por tanto se ORDENA su inscripción en el registro mercantil.

Para el efecto, es del caso ORDENAR OFICIAR a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para que proceda al registro del trámite de Reorganización, ANEXESE al oficio, los siguientes documentos: i)Copia de la providencia que decretó el inicio del proceso de reorganización y que además designó a la deudora persona natural comerciante señora SONIA TALERO MAYORGA para que asuma las funciones del promotor, altéguese la constancia de ejecutoria de la providencia. iii) Copia del AVISO que informa la expedición e inicio del trámite de reorganización.

- 5°.- ORDENAR LIBRAR TELEGRAMAS comunicando el inicio del trámite de REORGANIZACION a LOS ACREEDORES:
 - 1. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITIAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.
 - 2. DIAN.
 - 3. BANCO DAVIVIENDA S.A.
 - 4
- 6.- ORDENAR a la deudora, entregar al Juzgado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, un inventario de activos y pasivos con corte al día anterior a la fecha del presente auto, soportados con un Balance General y un Estado de Resultados a la mencionada fecha, suscritos por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal, estados financieros que deben estar debidamente ajustados a las normas y principios de contabilidad contenidas en el Decreto 2649 de 1993 y acompañados de notas a los estados financieros las cuales deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos 113 a 117 del Decreto mencionado, respecto de las normas técnicas sobre revelaciones.
- 7º.- ORDENAR a la deudora que con base en la información aportada y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes ya sea contados a partir de la fecha de entrega de la información indicada en el numeral anterior.
- 8º.- DAR TRASLADO a los acreedores por el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de entrega por parte de la deudora, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentados con la solicitud de inicio del proceso y actualizados a la fecha de iniciación del proceso.
- 9°.- ORDENAR a los deudores mantener a disposición de los acreedores, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la culminación de cada trimestre (marzo, junio y septiembre, información de períodos intermedios, así como los de fin de ejercicio a 31 de diciembre de cada año), los estados financieros básicos actualizados, la información relevante para evaluar la situación.
- 10°.- DECRETAR el embargo de los bienes, haberes y derechos de propiedad de la deudora, suletos a registro. OFICIESE a las entidades correspondientes. PREVENIR que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos en que se persigan bienes de la deudora.
- 11º ORDENAR a los deudores <u>FLJAR EL AVISO</u> de que trata el numeral anterior, en su sede y sucursales, el cual deberá permanecer fijado durante todo el tiempo del proceso en un lugar visible al público.

- 12°.- ORDENAR a la deudora, que <u>a través correo certificado o notificación</u> personal, informen a todos los acreedores incluvendo a los jueces que tramiten procesos de elecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad. Deberá acreditarse dentro de los veinte (20) días siguientes, el cumplimiento de la anterior instrucción, remitiendo para tal efecto los documentos pertinentes.
- 13°.- COMUNICAR a los lueces de la República de Colombia del lugar de domicilio de la deudora en reorganización, el inicio del proceso de reorganización, ORDENAR que remitan a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y ADVERTIR sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución, ni admitir o continuar ningún proceso de restitución de bienes muebles e inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social. Reelícese OFICIO al Consejo Superior de la Judicatura para que realice OFICIO CIRCULAR NACIONAL de ser el caso comunicando a los juzgados el inicio del presente trámite y de ser procedente se introduzca el presente tramite en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL con apoyo de la oficina judicial y Consejo Superior de la Judicatura.
- 14°.- ORDENAR LA FIJACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL JUZGADO, en un lugar visible al público y por un término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio del mismo, del nombre e identificación de los deudores y la prevención que sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones. Por secretaria elabórese el aviso.
- 15.- COMUNICAR MEDIANTE TELEGRAMA Y ORDENAR REMITIR una copia de la providencia de apertura de la REORGANIZACION AL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. A la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS. A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con constancia de su ejecutoria.
- 16.- ORDENAR LIBRAR TELEGRAMAS comunicando el inicio del trámite de REORGANIZACION a los <u>ACREEDORES FISCALES</u>, entidades públicas de las cuales pueda ser deudor de impuestos, tasas o contribuciones, indicando el término que tienen para hacerse parte.
- 17.- ORDENAR OFICIAR y hacer llegar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el cumplimiento del Decreto 2785 de 2008 sobre el inicio del trámite de reorganización, ANEXESE AL OFICIO:
 - i) Copia del auto de apertura del proceso, con constancia de ejecutoria.
 - ii) Nombre e identificación del deudor que asume las funciones de promotor.
 - iii) Copia del AVISO que informa su expedición e inicio del trámite de reorganización con la constancia secretarial de fijación y desfijación.

- 18.- ORDENASE OFICIAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, para que brinde la colaboración produciendo OFICIO CIRCULAR a todos los JUZGADOS DEL PAÍS informando sobre el inicio de la REORGANIZACION de la persona natural comerciante, anéxense los datos de identificación de la misma, además remítase para efectos de la publicación virtual los siguientes datos: i) Título de la noticia, ii) resumen de la noticia, iii) texto o descripción de noticia, iv) fecha inicial y final de la publicación.
- 19.- Por presentarse en legal forma, se RECONOCE PERSONERIA adjetiva al(a) Dr(a). LAURA VICTORIA REY NARVAEZ para actuar en nombre y representación del deudor en reorganización teniendo en cuenta las facultades conferidas en el memorial poder.
- 20.- Como el deudor es persona natural comerciante que no está representando a una sociedad u otra clase de persona, no procede su posesión, por no encontrarse su circunstancia dentro de los derroteros que así lo exige la ley aplicable al presente asunto

NOTIFIQUESE La Juez.

MARIA EUGENIA FAJARDO E

STATE OF THE SEA OF THE SEA

Contracto of the second C. C. Second

10.2-ABR 2016

M man battering got to me the

BETADO de la festa No.

" Sparatela_

REORGANIZACION Rad. Nro. 00752-2017

SONIA TALERO MAYORGA C.C. Nro. 41.747.984.

AVISA

- Que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2018 se dispuso el <u>INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN</u> de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE, i) <u>SONIA TALERO MAYORGA</u> C.C. Nro. 41.747.984.
- 2 Mediante providencia de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2018 se designó a la deudora persona natural comerciante señora SONIA TALERO MAYORGA C.C. 41.747.984 para <u>EJERCER LAS FUNCIONES DE</u> <u>PROMOTOR</u> en su calidad de persona natural comerciante, ley 1429 de 2010.
- 3. TODAS LAS PERSONAS naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la señora i) SONIA TALERO MAYORGA en reorganización, a fin de que se presenten con prueba siquiera sumaria de sus créditos, lo deben hacer en la oficina del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 Nro. 14-33 piso 12 de la ciudad de Bogotá D. C., y cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título.
- 4. En el evento de personas domiciliadas en ciudades diferentes, la correspondiente reclamación deberá hacerse llegar a la dirección antes citada
- 5. <u>SE PREVIENE</u> a la deudora en reorganización que, sin autorización del JUZGADO QUE CONOCE DE LA REORGANIZACION, no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de los deudores, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Para los fines indicados en los Ord. 9 y 11 del art. 19 de la ley 1116 de 2006 y ley 1429 de 2010, **SE FIJA** el presente AVISO en LUGAR PUBLICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DEUDORA, Hoy

Siendo las OCHO DE LA MAÑANA. (8:00 A.M)

Andes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de FVA Aut No. 18762007189285 de 2016/03/02 Desde 700017633000 hasta 7001000



INTERRAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admisión: 28/05/2018 04:39 p. m. Tempo estimado de entreda: 29/05/2018 06:00 p. m.

MENSAJERÍA

BOGOTA\CUND\COL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CC 5658500 CALLE 12 #7-65 BOGOTA 0315658500

SOBRE MANILA

Alor Comercial

\$ 10,000

Peso our Volumen:

o on Kilos

0

Container DOCUMENTOS

Mensajería

Valor Flate:

\$ 4.300

\$ 200

Valor otros conceptos:

\$0

Valor total:

\$ 4.500

Forma de pago:

CONTADO

Nombre y sello

SONIA TALERO MAYORGA

CARRERA 7 B #127A-57 APTO 202

1022947426

SONIATALERO@GMAIL.COM

CC 41747984

BOGOTA\CUND\COL

Observaciones

(TA C *

TO OCCUPY. SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO MUESTA APP

Officina Principal Bagasti: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45 one BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@inter Carrere 30 # 7-45

MENU SUM

DESTINATARIO

SMC-GMC-R-07